

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
con Anexo
09 AGO 2022
13:30h

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0250/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de agosto de 2022.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/157/2022**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 08 de agosto del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTÁMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/157/2022.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/157/2022**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1219/2022 de fecha veintisiete de julio del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 20 de julio de 2022 suscrito por el Ciudadano Alejo Ramírez Santos, con el carácter de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca; por el que informa que en Asamblea General Comunitaria de fecha 17 de julio del 2022, presentó renuncia voluntaria de manera verbal y escrita el Ciudadano Tomás Victorio García

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

García al cargo de Presidente Municipal Constitucional del referido Ayuntamiento, por lo que en atención a ello, en Sesión Extraordinaria de Cabildo por unanimidad en votación económica se aprobó la renuncia voluntaria por parte del Presidente Municipal y se acordó llamar al primer suplente de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejales Electos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siendo el Ciudadano Sergio García Gabriel, quien por acuerdo de cabildo, asumiría el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Piñas para el periodo comprendido del 17 de julio al 31 de diciembre del 2022. Con el escrito de cuenta, remitieron los siguientes anexos:

- a) Acta de Asamblea General de fecha 17 de julio de 2022.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2022.
- c) Constancia de Validez de Concejales Electo/as de fecha 24 de diciembre de 2019.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/157/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

SEGUNDO: Mediante oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por los Ciudadanos Alejo Ramírez Santos en su carácter de Síndico Municipal; Ciudadana Leticia García Gutiérrez, Regidora de Hacienda; Héctor Jesús Silva Ruiz, Regidor de Reclutamiento; Cristina Reyes Hernández, Regidora de Salud; Magno Román García García, Regidor de Educación; y César Donaciano García García, Regidor de Obras, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca; recibido por ésta Comisión en esa misma fecha, en alcance a su escrito inicial descrito en el punto que antecede y promoviendo dentro del expediente **CPGAA/157/2022** informan que de acuerdo a sus atribuciones, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 20 de julio de 2022, mediante acuerdo de cabildo, se declaró el **ABANDONO DEL CARGO** por parte del Ciudadano Tomás Victorio García García, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del citado Municipio, anexando con el escrito en cuenta, las siguientes constancias:

- a) Credenciales de acreditación expedida a favor del Síndico Municipal, Regidora de Hacienda, Regidor de Reclutamiento, Regidora de Salud, Regidor de Salud y

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Regidor de Obras, por parte de la Secretaría General de Gobierno.

- b) Acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de San Mateo Piñas de fecha 01 de enero de 2020.
- c) Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Piñas de fecha 01 de enero de 2020.
- d) Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Piñas, de fecha 01 de enero de 2020 por el que se nombra al Secretario Municipal.
- e) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Piñas, de fecha 01 de enero de 2020 por el que se designa al Tesorero Municipal así como la liberación de fianza.
- f) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo para la aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Sostenible 2020, de fecha 03 de marzo de 2020.
- g) Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de San Mateo Piñas, para el ejercicio fiscal 2020, de fecha 17 de febrero de 2020.
- h) Acta de Priorización e Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal ejercicio fiscal 2020 del Municipio de San Mateo Piñas, de fecha 19 de febrero de 2020.
- i) Acta de Priorización de Obras, Acciones y proyectos del Consejo Municipal de Desarrollo Social Municipal ejercicio 2022 del Municipio de San Mateo Piñas, de fecha 12 de febrero de 2022.
- j) Solicitud de comparecencia y diligencias de notificación, suscrita la primera por el Síndico Municipal e integrantes del Ayuntamiento, el segundo por el Secretario Municipal, de fecha 18 de julio de 2022 dirigida al Ciudadano Tomás Victorio García García, a efecto de que comparezca a las instalaciones del Palacio Municipal, toda vez que no se ha presentado a laborar desde el pasado 17 de julio del mismo año.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- k) Convocatoria emitida por los integrantes del Ayuntamiento de San Mateo Piñas, para la Sesión Extraordinaria de Cabildo a desarrollarse con fecha 20 de julio de 2022 en las instalaciones del Palacio Municipal del referido Municipio.
- l) Solicitudes de atención suscritas por parte de los representantes de las Localidades que integran el Municipio de San Mateo Piñas de los meses de enero, febrero y marzo del presente año.
- m) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de julio de 2022, para analizar, discutir y en su caso aprobar, el Abandono del Cargo por parte del Presidente Municipal Constitucional a cargo del Ciudadano Tomás Victorio García García, y la designación en su caso del Ciudadano que ocupará dicho cargo.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/157/2022**, se advierte que los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, solicitaron la declaratoria correspondiente en razón de la renuncia presentada por el C. Tomás Victorio García García al cargo de Presidente Municipal Constitucional del mismo Municipio, presentada en Asamblea Comunitaria el día diecisiete de Julio de dos mil veintidós, no obstante lo anterior, y en alcance a su petición, los integrantes del Ayuntamiento con fecha tres de agosto del año en curso, enderezan su petición y

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

solicitan se declare el Abandono del Cargo del Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, a cargo del Ciudadano Tomás Victorio García García, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de julio de 2022, por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento referido, razón por la cual, resulta procedente atender la petición formulada en el último de los escritos referidos.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta que de las constancias que obran en el expediente en mención, se desprende que las autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones, refieren que *"De acuerdo a las atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal conferidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción IV que refiere lo siguiente: **Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;**" de lo anterior refieren que el Ciudadano Tomás Victorio García García, Presidente Municipal de San Mateo Piñas, con base en el archivo a cargo de la Secretaría Municipal y de los documentos que resguarda, se tienen un total de 7 actas de Sesión de Cabildo del periodo a partir en que tomaron posesión a la fecha, omitiendo deliberadamente el convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo que de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, las Sesiones de Cabildo, ORDINARIAS, obligatoriamente deben llevarse a cabo cuando menos una vez a la semana para atender los asuntos de la administración municipal, por otra parte las EXTRAORDINARIAS, aquellas que se realizarán cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia. Asegurando en razón a lo anterior, violaciones a sus derechos político electorales a cargo del Presidente Municipal, toda vez que refieren que lo que va de su administración municipal únicamente los ha convocado a 2 (dos) Sesiones Ordinarias y a 7 (siete) Sesiones Extraordinarias; argumentando así, que el hecho de ser votados no se limita a contender para acceder a un cargo de elección popular y a la posterior proclamación de quienes resulten electos, si no también incluye la consecuencia jurídica resultante de que el Ciudadano o Ciudadana electo/a ocupe y desempeñe el cargo encomendado por la ciudadanía y el mantenerse en él, durante el periodo para el que fue electo/a, ya que ejercer el cargo para el que fue electo el Ciudadano Tomás Victorio García García, Presidente Municipal, resulta indispensable para la toma de decisiones en los asuntos políticos del Municipio de San Mateo Piñas, decisiones que*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

son tomadas por un cuerpo colegiado y que la propia Ley Orgánica Municipal refiere la obligación del Presidente Municipal de convocar a sesiones de cabildo para la toma de decisiones en beneficio de la administración municipal del Municipio, lo cual al no acontecer, vulnera nuestros derechos político electorales así como la administración municipal. Por otro lado, refieren que durante el presente ejercicio, han recibido múltiples solicitudes por parte de los Representantes de las Localidades que integran el Municipio, dirigidas al Presidente Municipal y ante la negativa de atención y abandono de sus funciones por parte del referido concejal, el Síndico Municipal ha atendido los requerimientos que demandan los representantes, lo que demuestra claramente la ausencia por parte del Presidente Municipal".

Como consecuencia de lo anterior y en términos de la facultad prevista en el artículo 43 fracción XXXVIII en relación con el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, por unanimidad en votación económica por parte de los Concejales que integran el Ayuntamiento de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, se acordó declarar el ABANDONO DEL CARGO del Ciudadano Tomás Victorio García García, Presidente Municipal Constitucional del referido Municipio. Por lo anterior, en ese mismo acto, tomando en consideración la Constancia de Validez de Concejales electos/as, de fecha 24 de diciembre de 2019 expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor del Ayuntamiento de San Mateo Piñas, se requirió al Concejal Suplente de la Regiduría de Hacienda toda vez y de acuerdo a su Sistema Normativo Indígena, no se eligen a Concejales Suplentes de la Presidencia Municipal y Sindicatura Municipal, correspondiéndole la referida suplencia al Ciudadano Sergio García Gabriel; en ese orden de ideas, se le preguntó si era su deseo tomar el cargo de Presidente Municipal, siendo que este aceptó el cargo, por lo que se le procedió a tomar la protesta de ley correspondiente.

Por lo anterior expuesto y fundado, y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mismo que en su parte conducente establece:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"ARTÍCULO 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

XXXVIII.- *Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;."*

"ARTICULO 85.- *El abandono del cargo se da cuando sin justificación alguna el concejal ya no se presenta a ejercer el cargo, aún cuando sea requerido con las formalidades legales por el Ayuntamiento, por lo que se procederá a solicitar al Congreso del Estado la revocación de su mandato, mientras tanto, sesionará para acordar que se requerirá al suplente para que asuma el cargo en forma provisional, en caso de negativa de éste, asumirá el cargo en forma provisional cualquiera de los suplentes que requiera el Ayuntamiento hasta en tanto se resuelva lo relativo al abandono del cargo en que se incurra. El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes del Concejo Municipal."*

En razón de lo anterior, se advierte que el Ayuntamiento, en ejercicio de su autonomía constitucional y en apego a las disposiciones invocadas, procedió a declarar el ABANDONO del cargo del Presidente Municipal y procedió a la designación provisional como Presidente Municipal del Suplente del Tercer Concejale, dada la inexistencia de suplentes correspondientes al primero y segundo concejale, de igual forma, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que fue requerido legalmente por el Ayuntamiento mediante los citatorios correspondientes, los cuales fueron debidamente notificados, y que incluso, previamente había presentado su renuncia, de igual forma, con las constancias señaladas en el apartado de antecedentes, se advierte que el C. Presidente Municipal no cumplía con regularidad las funciones que en razón de su encargo le corresponden.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión estima procedente la declaratoria de abandono del cargo del C. Tomás Victorio García García, en razón de acreditarse los extremos previstos en la Ley Orgánica Municipal, asimismo, resulta procedente la designación del C. Sergio García Gabriel, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, en razón de haber sido legalmente válido el

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

procedimiento para la designación del mismo, por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente el abandono del cargo del C. Tomás Victorio García García y válida la designación del Ciudadano Sergio García Gabriel, como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, surtiendo efectos a partir en el que el Cabildo aprobó su designación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DECRETO

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

PRIMERO: Declara procedente el Abandono del Cargo de Presidente Municipal de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, por el Ciudadano Tomás Victorio García García, resuelta y aprobada por el Ayuntamiento Constitucional del mismo Municipio en fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

SEGUNDO: Declara procedente que el Ciudadano Sergio García Gabriel, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el periodo legal comprendido desde el momento de su designación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, cargo que deberá ejercer con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a ocho de agosto de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIZBETH ANAID CONCHA
OJEDA / PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/157/2022 DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----